



9M1973083

05/2009

JOSÉ MIGUEL GARCIA LOMBARDIA
NOTARIO
José Ortega y Gasset, 5-1º Izda.
Teléf. 91 781 71 70 - Fax 91 781 71 80
28006 MADRID



MJ

NÚMERO DOS MIL SESENTA Y DOS.-----

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.-----

En Madrid, mi residencia, a once de diciembre de dos mil
nueve.-----

Ante mí, JOSE-MIGUEL GARCIA LOMBARDIA, notario del
Colegio Notarial de Madrid,-----

-----**COMPARECE :**-----

DON JAVIER GARCIA NAVARRO, mayor de edad, de naciona-
lidad española, con domicilio a estos efectos en 29018-Málaga,
Avda. Aragón, nº 17; con D.N.I./N.I.F. número 44579465Z.-----

INTERVIENE en nombre y representación de la sociedad de
responsabilidad limitada denominada "**CELISTICS HOLDINGS,
S.L.**", domiciliada en **28043-Madrid, Cl. José Silva, nº 17 - 1º**, y
con C.I.F. número **B64756729**; constituida por tiempo indefinido,
con la denominación de "Hog-Warts Investments, S.L.", en escritura
ante el notario de Barcelona, don Vicente Pons Llacer, el 7 de enero
de 2008, con el número 24 de orden de protocolo, inscrita en el
Registro Mercantil de Barcelona al tomo 40.125, folio 54, hoja B-
359542, inscripción 1ª. Trasladado su domicilio al actual en

escritura ante mi, de fecha 5 de marzo de 2009, con el número 320 de orden de protocolo, que quedó inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 25.927, folio 146, sección 8, hoja M-467308, inscripción 12ª en la hoja social.-----

El objeto social de la compañía lo constituye la adquisición, tenencia, gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de los medios materiales y personales de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre sociedades. Adicionalmente, la sociedad podrá adquirir, tener, administrar y gestionar títulos y acciones o cualquier forma de representación de participaciones en el capital de otro tipo de entidades distintas a las mencionadas antes. Incluye la prestación de servicios financieros tales como la gestión y colocación de recursos propios y los del grupo empresarial del que forme partes, así como la prestación de cualesquiera otros servicios a las entidades participadas y a otras entidades vinculadas. La compraventa y distribución de toda clase de aparatos, equipos y accesorios de los destinados para ser utilizados en la industria de la telefonía móvil.-----

Manifiesta el compareciente que los datos de identificación de la sociedad que representa, especialmente el domicilio y el objeto social, permanece invariable.-----



9M19/3084

05/2009



Las facultades del compareciente para este acto derivan del apoderamiento general, que incluye a su vez el otorgamiento de nuevos poderes a terceros, y que consta en escritura ante mí, de fecha 18 de septiembre de 2009, con el número 1.455 de orden de protocolo, y que fue inscrito en el Registro Mercantil, al tomo 25.927, folio 148, sección 8, hoja M-467308, inscripción 19ª de la hoja social. -----

Son, a mi juicio, suficientes las facultades acreditadas por el compareciente para el otorgamiento de la presente escritura. -----

IDENTIFICACIÓN, JUICIO DE CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN. -----

Identifico al compareciente por su reseñado documento de identidad, me asevera la subsistencia e ilimitación de la representación que ostenta, y, según interviene, le juzgo con la capacidad y legitimación necesarias para otorgar esta escritura, antes calificada, a cuyo efecto -----

-----**DISPONE :**-----

Que, según interviene, confiere PODER, a favor de don **EDUARDO XAVIER DE LA TORRE HEREDIA**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, empleado, casado, con domicilio en Urb.

Los Sauces 52C, La Pampa, Quito, Ecuador, con pasaporte de su nacionalidad número 1707494462, vigente hasta el 25 de junio de 2010, quien manifiesta tener cédula de identidad de su país número 1707494462, vigente hasta el 4 de junio de 2020, para que, solidariamente, en nombre y representación de la entidad **CELIS-TICS HOLDINGS, S.L.**, pueda ejercitar las siguientes facultades: ---

1.- Representar a la sociedad en el Ecuador en todas las actividades civiles y comerciales, tanto en los actos públicos como privados.-----

2.- Realizar en el Ecuador, dentro de los montos fijados por la Junta General, y de ser el caso, con las autorizaciones previas de la Junta General, toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños al objeto social de la compañía o que pudieren impedir posteriormente que la compañía cumpla con sus fines y de todo lo que implique reforma al contrato social.-----

3.- Arrendar, subarrendar, vender, transferir, enajenar, permutar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como acciones o valores, al tratarse de inmuebles y acciones, previa autorización de la Junta General.-----

4.- Cobrar las sumas que se adeudaren a la compañía por cualquier concepto, otorgando válidamente cualquier recibo o cancelación de ser el caso.-----

5.- Nombrar y remover a funcionarios y empleados de la com-



pañía, cuya designación no corresponda a la Junta General; así como determinar sus funciones, remuneraciones y concederles licencias y vacaciones.-----

6.- Representar a la sociedad ante los órganos gubernamentales de control, gestionar todos los trámites inherentes al giro del negocio de la empresa y atender todas las obligaciones particularmente de: Superintendencia de compañías, Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Corporación Aduanera Ecuatoriana, Ministerios y Órganos de regulación ecuatorianos.-----

7.- Suscribir, aceptar, avalar, endosar, pagar, protestar o cancelar letras de cambio, cheques, pagarés y más títulos valores y de crédito, en relación con los negocios sociales.-----

-----**OTORGAMIENTO:**-----

Así lo dice y otorga, después de hechas por mí las reservas y advertencias legales, en especial la relativa a la lectura de esta matriz, manifestando haberla leído y encontrarla conforme, por lo que consiente y firma.-----

-----**AUTORIZACIÓN:**-----

Y yo, el Notario, autorizo este instrumento público, conforme a

minuta facilitada en la que insiste, que queda extendido en tres folios de papel timbrado, números 9M1973080, 9M1973081 y 9M1973082, DANDO FE de su total contenido, y de que se adecua íntegramente a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente informada del compareciente, quien libremente ha consentido tras explicar yo el Notario su sentido y trascendencia, por lo que debe reputarse veraz, íntegro, legal y válido. -----

Están las firmas y rúbricas correspondientes al otorgamiento y al Notario autorizante, el signo de este y el sello. -----

ES COPIA DE SU MATRIZ, donde queda anotada. Y para CELISTICS HOLDINGS, S.L., la expido en tres folios de papel timbrado, números 9M1973083, 9M1973084 y 9M1973085. Madrid, el mismo día de su autorización. DOY FE. -----



Apostille (o legalización única)
(Convención de La Haya du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *D. José Miguel García Lombardía*
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El **15 DIC. 2009**
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

69142